



Glenside Middle School

2025-2026

Manual del Estudiante

Sr. Edward Garza, Director
Sr. Matthew Lindgren, Subdirector
Sra. Melissa Manning, Subdirectora

1560 Bloomingdale Road
Glendale Heights, IL 60139
Teléfono: (630) 260-6112
Teléfono: (630) 260-6114
Fax: (630) 510-8568

Sitio web: www.queenbee16.org
(seleccione Glenside)

Horario de asistencia de los estudiantes:

8:08 a.m. – 3:03 p.m. (lunes a viernes)

SÉ PRUDENTE, SÉ RESPETUOSO, SÉ RESPONSABLE
¡TE DESEAMOS UN MARAVILLOSO AÑO ESCOLAR!

Consejero: _____ Salón núm.: _____

HORARIO DE CAMPANA DE GLENSIDE (LUNES A VIERNES)

HORARIO PARA 6TO. AL 8VO. GRADO

Período 1 8:08 - 8:55

Período 2 8:58 - 9:43

Período 3 9:46 - 10:31

	6to grado	7mo grado	8vo grado
Período 4	10:34 - 10:58 (almuerzo)	10:34 - 11:24	10:34 - 11:24
Período 5	11:01 - 11:51	11:27 - 11:51 (almuerzo)	11:27 - 12:12
Período 6	11:54 - 12:39	11:54 - 12:39	12:15 - 12:39 (almuerzo)

Período 7 12:42 - 1:27

Período 8 1:30 - 2:15

Período 9 2:18 - 3:03

HORARIO PARA EL 5TO. GRADO

Horario: 8:08 a.m. - 3:03 p.m.

Almuerzo: 11:00 - 11:25

Recreo: 11:25 - 11:50

POLÍTICA ESTUDIANTIL

La información contenida en este manual/agenda estudiantil es la más importante para ti como estudiante de Glenside Middle School. Los temas aquí incluidos han sido seleccionados por el personal no solo para ayudarte a adaptarte a los programas, sino también para familiarizarte con las expectativas durante tu estancia en Glenside Middle School. Como personal de Glenside, queremos que disfrutes de tus experiencias en la escuela y aproveches todo lo que tiene para ofrecer. Aquí tienes algunos recordatorios generales que te ayudarán a alcanzar el éxito:

- colabora con tus profesores
- asume la responsabilidad de tus decisiones
- trata a los demás como te gustaría que te trataran a ti
- da siempre lo mejor de ti mismo

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Se espera que los estudiantes aprendan y demuestren las expectativas descritas a través de las Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (P.B.I.S., por sus siglas en inglés), El Carácter es importante (*Character Counts*) y los Estándares de Aprendizaje Socioemocional (S.E.L., por sus siglas en inglés) a través del Programa Segundo Paso. Los estudiantes de Glenside:

- Serán prudentes
- Serán respetuosos
- Serán responsables

ACCESO A INTERNET/USO DE LAS COMPUTADORAS

Para tener acceso a internet en Glenside, los estudiantes deben tener un Acuerdo de Usuario de Internet firmado por el padre, la madre o el tutor y archivado con el asesor del estudiante. El formulario del Acuerdo de Usuario de Internet se llena en el momento de la inscripción y los estudiantes/el padre y la madre/los tutores también han leído el acuerdo.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Se recomienda a los estudiantes que dejen los dispositivos electrónicos en casa. Si traen dispositivos electrónicos como iPods, iPads, AirPods, relojes inteligentes, teléfonos móviles y juegos electrónicos al colegio, deberán apagarlos antes de entrar en el edificio, incluso durante el desayuno, y guardarlos en el casillero del estudiante durante la jornada escolar. Si se descubre que un estudiante tiene un dispositivo o lo está utilizando durante el horario escolar, el dispositivo se entregará al administrador y solo se devolverá al padre o la madre. Si se ve o se utiliza el dispositivo sin permiso por segunda vez, no se permitirá al estudiante traer su dispositivo a la escuela. Las infracciones reiteradas de esta política pueden dar lugar a medidas disciplinarias adicionales. Estos dispositivos se traen a la escuela por cuenta y riesgo de los estudiantes. La escuela/el distrito no se hace responsable de la pérdida o los daños que puedan sufrir los equipos electrónicos.

Los estudiantes pueden encender sus teléfonos móviles al final de la jornada escolar. Si un estudiante asiste a un evento deportivo o después del horario escolar, puede utilizar su teléfono móvil para llamar a su padre o madre en la zona del vestíbulo o fuera del gimnasio. Está prohibido el uso de teléfonos móviles dentro del gimnasio. **Actualizar con el proceso por etapas del teléfono celular.**

PARTICIPACIÓN EN REDES SOCIALES

La Ley Pública de Illinois: 98-0129 requiere que todas las escuelas y distritos publiquen en el manual del estudiante las expectativas que tienen para los estudiantes que están involucrados o pueden estar involucrados en redes sociales, y que no las utilicen con fines ilegales ni para acosar o intimidar a otros. La ley también requiere que informemos a todos los estudiantes, padres y madres que hay

ocasiones en las que la escuela o el distrito pueden solicitar o exigir a un estudiante que proporcione sus contraseñas u otra información de sus cuentas en redes sociales.

VÍDEO/FOTOGRAFÍA

Queda terminantemente prohibido que los estudiantes graben vídeos o tomen fotografías en la escuela. Se permite que los estudiantes y los padres y madres graben vídeos y tomen fotografías en eventos relacionados con la escuela, siempre y cuando se notifique al supervisor del evento y se garantice que las fotografías y/o los vídeos sean solo para uso personal. El personal de la escuela puede tomar fotografías y/o grabar vídeos en eventos escolares de vez en cuando. Para poder ser incluidos en las fotografías o vídeos tomados por el personal, los estudiantes deben tener un acuerdo de “uso aceptable” archivado con su asesor. Los acuerdos de “uso aceptable” se rellenan durante la inscripción. Al marcar el casillero, los padres, madres o tutores aceptan los términos y las condiciones del acuerdo de uso aceptable.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ESCUELA INTERMEDIA

Los estudiantes y el personal tienen derecho a aprender y trabajar en un entorno agradable, seguro y ordenado. El Código de Conducta de la Escuela Intermedia se ha elaborado con el fin de garantizar estos derechos y, al mismo tiempo, fomentar la autoestima y la confianza en sí mismos de los niños. El Código de Conducta de la Escuela Intermedia se someterá a un **proceso de revisión** este año. El proceso de revisión incluirá al personal de la oficina central, la administración del edificio, el personal y los padres y madres.

El Código de Conducta o Programa “Step” se diseñó para proporcionar un sistema que aborde el comportamiento de los estudiantes que no responden al plan de gestión del aula de forma coherente. Se hará todo lo posible para abordar el comportamiento inadecuado con la intervención menos restrictiva. Se espera que los estudiantes, los padres, madres y tutores se familiaricen con el Programa Step para evitar confusiones si el comportamiento del estudiante justifica este nivel de intervención.

PASO I: LLAMADA TELEFÓNICA Y ADVERTENCIA DE UN MAESTRO (CON DOCUMENTACIÓN)

Si un estudiante ha incumplido una norma, el maestro le recordará al estudiante la norma que ha infringido. Si la mala conducta continúa, el maestro hablará sobre el comportamiento y las consecuencias con el estudiante, el padre, la madre o el tutor del estudiante y el responsable de disciplina del colegio, haciendo todo lo posible por resolver el problema. Si no se logra resolver el problema, se iniciará el Paso I. El maestro se comunicará con el padre, la madre o el tutor por teléfono para hablar sobre la mala conducta e informarles de que la próxima infracción dará lugar a la remisión al responsable de disciplina de la escuela con el objetivo de iniciar el Paso II. El maestro mantendrá un registro de la llamada, indicando qué norma se ha infringido.

En cualquier momento durante el programa, el estudiante tiene la oportunidad de ser retirado del Programa Step descrito en el Código de Conducta si no se produce ninguna otra infracción en un plazo de 30 días escolares.

PASO II: NOTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA

Si el comportamiento similar continúa, un administrador de la escuela notificará al padre, madre o tutor del estudiante para explicarles la infracción y el procedimiento que se seguirá si el comportamiento similar continúa. El administrador de la escuela puede ofrecer los servicios del consejero escolar en ese momento. La administración mantendrá un informe de la notificación.

En cualquier momento durante el programa, el estudiante tiene la oportunidad de ser retirado del Programa Step si no se produce ninguna otra infracción en un plazo de 15 días escolares.

PASO III: DETENCIÓN DESPUÉS DEL HORARIO ESCOLAR

Si, tras pasar por los dos primeros pasos, el estudiante sigue sin cooperar, se le ubicará en el Paso III. La administración del colegio se comunicará por teléfono con el padre, la madre o el tutor. Además, se enviará a casa una carta en la que se describirá la infracción y la sanción.

La detención después de la escuela es un período de 40 minutos supervisado por el miembro del personal certificado y tiene reglas especiales. No debe confundirse con quedarse después de la escuela para reunirse con un maestro. El estudiante será considerado inelegible hasta que la detención se complete satisfactoriamente. Un estudiante que es inelegible pierde todos los privilegios, tales como, entre otros: excursiones no académicas, bailes escolares, deportes y clubes, etc.

Un estudiante puede ser ubicado en el Paso II si:

1. *Desafía directamente la autoridad de cualquier miembro del personal, incluido el maestro sustituto de Glenside.*
2. *Desobedece o actúa de forma irrespetuosa hacia un adulto durante una actividad relacionada con la escuela.*
3. *Participa en una pelea simulada o se involucra en juegos bruscos excesivos.*
4. *Está en posesión de artículos que no le pertenecen.*
5. *Utiliza lenguaje soez, vulgar u obsceno.*
6. *No asiste a clase sin una excusa válida.*
7. *Lanza, escupe o dispara cualquier objeto en la escuela o en los terrenos de la escuela.*
8. *No acude a la escuela antes o después de las clases a la solicitud de un maestro por motivos disciplinarios (sin una excusa válida).*
9. *Infringe las normas del pasillo o del comedor.*
10. *Asiste a cualquier acto escolar sin estar autorizado para ello.*
11. *Daña la propiedad escolar o privada.*
12. *Daña el Chromebook de otro estudiante o incumple repetidamente las políticas tecnológicas descritas en el **acuerdo tecnológico**.*
13. *Comete cualquier acto de naturaleza similar a los enumerados anteriormente.*

Si se produce otra infracción en un plazo de 15 días escolares, se requerirá que el estudiante y su padre, madre o tutor asistan a una reunión para elaborar un contrato de comportamiento.

En cualquier momento durante el programa, el estudiante tiene la oportunidad de ser retirado del Programa Step si no se produce ninguna otra infracción en un plazo de 15 días escolares.

PASO IV: CONTRATO DE COMPORTAMIENTO Y HOJA DE PUNTUACIÓN DE 10 DÍAS ELABORADA POR EL EQUIPO Y PÉRDIDA TEMPORAL DE PRIVILEGIOS.

Después de pasar por los Pasos I, II y III, o de recibir tres infracciones del Paso III en un plazo de 15 días escolares, se ubicará al estudiante en el Paso IV.

El estudiante, el consejero escolar, el asesor y el padre, la madre o el tutor elaborarán un contrato de comportamiento con la colaboración de los maestros implicados. Tras esa reunión, se elaborará una hoja de puntuación a partir de los objetivos establecidos por el equipo. Esto se llevará a cabo en un plazo de 5 días. Para que un estudiante complete con éxito los objetivos y el Paso IV, debe alcanzar al menos el 80 % de las metas que se declararon. Si el padre, la madre o el tutor no puede estar presente mientras se elabora el contrato, este se enviará a casa para que lo firme el padre, la madre o el tutor. Se deberá devolver una copia del formulario al consejero en un plazo de siete días naturales.

Se proporcionará al estudiante y al padre, madre o tutor una explicación por escrito del siguiente paso que se tomará en caso de que el comportamiento del estudiante continúe infringiendo las normas escolares. El estudiante pasará al Paso V si no se cumplen los objetivos del contrato.

En ausencia de un contrato, será necesario implementar un programa de comportamiento para el estudiante. Los términos del programa estarán en vigor durante 15 días escolares a partir de la fecha designada. Si no se cumplen los términos del programa de comportamiento, se activará el Paso V.

Los pasos restantes del Código de Conducta pueden resultar en que el estudiante sea retirado de clases y en ese caso debe cumplir con el Código Escolar de Illinois.

En cualquier momento durante el programa, el estudiante tiene la oportunidad de ser retirado del Programa Step si no se produce ninguna otra infracción en un plazo de 15 días escolares.

PASO V: RETIRO PROLONGADO DE CLASE, PÉRDIDA TEMPORAL DE PRIVILEGIOS Y ASIGNACIÓN DE TAREAS EN LA ESCUELA

Con el fin de maximizar el tiempo de instrucción directa a pesar de la necesidad de aumentar las intervenciones debido a comportamientos inapropiados, se proporcionan alternativas a la suspensión en el Paso V. Hay una variedad de alternativas en este nivel, dependiendo de la gravedad, intensidad y frecuencia de los incidentes. La decisión final sobre la gravedad del incidente, la notificación a la policía y el castigo apropiado quedan a discreción de la administración de la escuela. Esto se aplica a los Pasos VI y VII, así como al Paso V.

Un delito de Paso V puede gestionarse antes o después del horario escolar, así como durante la jornada escolar. Siempre es preferible que el estudiante haga los arreglos necesarios para asistir a la sesión antes o después del horario escolar con el fin de asistir a clase durante la jornada de instrucción; sin embargo, esto no siempre es posible. En ese caso, el estudiante puede ser asignado a una sesión dentro de la escuela o ser retirado de la clase. En todos los casos, se le proporcionará al estudiante el trabajo de clase y se le otorgarán créditos por cualquier trabajo completado durante ese tiempo.

Cuando se coloca a un estudiante en el Paso V, un administrador de la escuela se comunicará con el padre, la madre o el tutor por teléfono.

Un estudiante será ubicado en el Paso V si:

1. No cumple con los objetivos del contrato establecido en el Paso IV.
2. Comete un acto de desobediencia grave o mala conducta que se evidencia por una violación grave del Código de Conducta del Distrito.
3. Acosa verbalmente, provoca o amenaza a un adulto u otro estudiante.
4. Se involucra en una pelea real.
5. Fuma en la propiedad de la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela.
6. Vandaliza la escuela o la propiedad privada.
7. Está en posesión de cualquier tipo de arma, excepto cuchillos o pistolas (consulte el Paso VI para obtener más información sobre los cuchillos y el Paso VII para obtener más información sobre las pistolas).
8. Está en posesión de artículos que no le pertenecen.

Un estudiante que reciba una tarea para realizarla antes o después del horario escolar:

1. Se presentará en la oficina principal de 3:05 a 4:05 p. m. para realizar una tarea después del horario escolar durante cinco (5) días consecutivos.
2. Permanecerá en silencio y se le permitirá completar las tareas o leer.

Un estudiante que reciba una tarea para realizarla en la escuela:

1. Será retirado de las clases durante un periodo de tiempo especificado.
2. Deberá cumplir las normas que se enumeran a continuación:
 - a. Acudir puntualmente al área de tareas dentro de la escuela.
 - b. Traer el material adecuado para las tareas diarias y/o de recuperación.
 - c. Abstenerse de hablar, salvo para responder al monitor.
 - d. Permanecer en el asiento asignado.
 - e. Permanecer despierto y con una postura adecuada durante toda la jornada.

- f. Hacer una solicitud al monitor para los siguientes privilegios: salir, almorzar y utilizar el baño.
- g. Ser respetuoso y cortés en todo momento.

Se permitirá a los estudiantes ir al baño durante el día. El almuerzo se tomará en el área de tareas de la escuela. Todo el trabajo debe realizarse a satisfacción del responsable de disciplina de la escuela y/o del maestro de la asignatura. El trabajo realizado de forma descuidada no se aceptará como cumplimiento de lo requerido.

El estudiante quedará inelegible desde el momento en que se dictamine la iniciación del paso y permanecerá inhabilitado durante un periodo de 15 días escolares. Un estudiante inelegible pierde todos los privilegios, tales como, entre otros: excursiones no académicas, bailes escolares, deportes y clubes, etc. Si el padre, la madre o el tutor solicitan una revisión del consejo escolar, el estudiante tendrá elegibilidad durante esa revisión.

En cualquier momento durante el programa, el estudiante tiene la oportunidad de ser retirado del Programa Step si no se produce ninguna otra infracción en un plazo de 30 días escolares.

PASO VI: SUSPENSIÓN, SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA Y PÉRDIDA PERMANENTE DE PRIVILEGIOS

El consejo escolar ha autorizado al director, director asociado y/o al subdirector a suspender a los estudiantes culpables de desobediencia grave o mala conducta, lo cual se evidencia por una violación grave del Código de Conducta del Distrito. Se les pedirá al padre, madre o tutor que asistan a una reunión para hablar sobre la decisión de suspender al estudiante.

Las suspensiones se registrarán por los procedimientos definidos por la ley estatal y federal. Antes de imponer una suspensión, se seguirán los siguientes procedimientos:

1. El funcionario escolar que imponga la suspensión deberá dar la notificación oral o escrita al estudiante, indicando los cargos y las pruebas que los respaldan.
2. A los estudiantes acusados de delitos que ordenen la suspensión se les garantizará el debido proceso para que puedan presentar una defensa, explicar las circunstancias de los supuestos actos indebidos o intentar probar su inocencia.
3. Si el estudiante niega el cargo, se le dará la oportunidad de presentar una explicación en una reunión con el funcionario escolar que ha dictado la suspensión. El funcionario de la escuela informará al estudiante si se le impondrá o no la suspensión.
4. El funcionario de la escuela que imponga la suspensión notificará inmediatamente al padre, madre o tutor, por teléfono y/o por escrito, de la suspensión, el motivo de la medida, el número de días de expulsión (que no excederá de diez días escolares) y el derecho a solicitar la revisión de la suspensión por parte del consejo escolar.
5. El funcionario que dicta la suspensión debe recibir las solicitudes de revisión del consejo escolar por parte del padre, madre o tutor antes de que finalice el siguiente día escolar. La suspensión no se llevará a cabo hasta después de la revisión. En la revisión del consejo escolar, el estudiante, el padre, la madre o el tutor tienen derecho a la ayuda de un abogado pagado por ellos mismos, derecho a hacerle preguntas a la persona que tomó la decisión de suspender, derecho a presentar y preguntar a testigos, y derecho a presentar una defensa.
6. Si se solicita una revisión, el consejo escolar o el funcionario de revisión designado por el consejo revisará la suspensión lo antes posible. En esta sesión, el padre, la madre o el tutor pueden hablar sobre la suspensión con el consejo escolar o el funcionario de revisión. Si el consejo escolar nombra a un funcionario revisor, este deberá presentar al consejo escolar un resumen por escrito de las pruebas presentadas en la revisión. Tras la revisión o una vez recibido el informe escrito del funcionario revisor, el consejo escolar podrá tomar las medidas oportunas.
7. Si se revoca la decisión de suspensión, se eliminarán todas las referencias en los registros del estudiante.

Un estudiante podrá ser expulsado inmediatamente de la escuela cuando su presencia suponga un peligro continuo para las personas o la propiedad, o una amenaza constante de perturbación del proceso académico. En tales casos, se deberán cumplir inmediatamente los requisitos de los procedimientos de suspensión.

El estudiante quedará inelegible desde el momento en que se dictamine la iniciación del Paso VI y permanecerá inelegible durante un periodo de 30 días escolares. Si el padre, madre o tutor solicita la revisión por parte del consejo escolar, el estudiante tendrá elegibilidad durante dicha revisión.

Un estudiante puede ser suspendido del autobús escolar, siguiendo el mismo procedimiento que se requiere en cualquier otra suspensión. El conductor del autobús no puede suspender ni expulsar a un estudiante del autobús, excepto como medida de seguridad en casos de daño o desorden inmediatos. En cualquier momento durante el programa, el estudiante tiene la oportunidad de ser retirado del Código de Conducta si no se producen otras infracciones en un plazo de 30 días escolares.

El estudiante será ubicado en el Paso VI si:

1. No cumple con el objetivo establecido en el Paso V.
2. Comete un acto de desobediencia grave o mala conducta (que se evidencia por una violación grave del Código de Conducta del Distrito) que haría que su presencia fuera un peligro continuo para las personas, la propiedad y/o el proceso académico de la escuela.
3. Trae y/o está en posesión de un cuchillo en la propiedad de la escuela.
4. Está en posesión o bajo la influencia de una sustancia controlada (drogas, alcohol, etc.) en la propiedad de la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela. Cuando se determine que una sustancia es una droga ilícita, se comunicará la identidad del estudiante a la autoridad competente.

Un estudiante que reciba una suspensión para realizarla fuera de la escuela:

1. Será retirado inmediatamente de todas las clases durante un período que no excederá diez días escolares.
2. Deberá asistir a una reunión con su padre, madre o tutor y el responsable de disciplina del colegio antes de ser readmitido en todas las clases. El objetivo de esta reunión es establecer las medidas definitivas para cambiar el comportamiento del estudiante.

Un estudiante que esté suspendido fuera de la escuela no podrá estar en las instalaciones escolares en ningún momento. La suspensión fuera de la escuela se considera la medida disciplinaria más grave que la administración puede tomar para corregir un comportamiento inadecuado. También representa el último esfuerzo por parte de la escuela para orientar al estudiante hacia una conducta escolar aceptable. Si este esfuerzo fracasa, el consejo escolar determinará el futuro del estudiante.

En este sentido, se recomienda encarecidamente que el padre, madre o tutor sigan estas pautas durante una suspensión fuera de la escuela:

1. El estudiante debe estar bajo supervisión de un adulto en todo momento.
2. No se le debe permitir al estudiante ninguna experiencia gratificante. Este tiempo libre no debe considerarse unas vacaciones.

Es muy importante que el estudiante se dé cuenta de la gravedad de la situación. Para ello, el hogar y la escuela deben trabajar juntos para ayudar al estudiante. El estudiante es responsable de todo el trabajo perdido durante la suspensión fuera de la escuela. Las tareas estarán disponibles diariamente previa solicitud. El apoyo mutuo puede utilizarse como base para reconstruir un comportamiento escolar aceptable.

PASO VII: SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA CON UNA OBLIGACIÓN DE COMPARECER ANTE EL CONSEJO ESCOLAR

El estudiante será ubicado en el Paso VII, lo cual puede resultar en expulsión, si él o ella:

1. Trae y/o está en posesión de un pistola en la propiedad de la escuela.
 2. Ataca físicamente a cualquier persona o daña la propiedad de cualquier persona en las instalaciones escolares, en actividades patrocinadas por la escuela o en áreas dentro de la jurisdicción escolar.
 3. No cumple con los objetivos establecidos en el Paso VI.
- A. Todos los procedimientos de suspensión se llevarán a cabo antes de una revisión del consejo escolar:
1. Debido proceso.
 2. Notificación por escrito de los cargos y pruebas que los respaldan.
 3. Oportunidad de presentar una explicación en una reunión con el funcionario que impone la suspensión.
- B. Se notificará al padre, madre o tutor del estudiante los motivos de la suspensión propuesta, se les requerirá que asistan a la revisión del consejo escolar para hablar sobre el comportamiento de su hijo/a y se les notificará la fecha, la hora y el lugar de la revisión del consejo escolar. Dicha información se enviará por correo certificado o registrado.
- C. En la revisión por parte del consejo escolar, el padre, madre o tutor tienen derecho a contar con un abogado, cuyo costo correrá a su cargo, a hacer preguntas a la persona que recomendó la suspensión, a presentar y preguntar a testigos, y a hacer una declaración en su propio nombre.

Después de comparecer ante el consejo escolar, se determinará si la desobediencia grave del estudiante justifica una recomendación de expulsión.

RECOMENDACIÓN DE EXPULSIÓN ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN

Si después de comparecer ante el consejo escolar se determina que la desobediencia grave del estudiante sigue poniendo en peligro la salud y/o la seguridad de los demás, o supone una amenaza continua de perturbación del proceso académico, el director, el responsable de disciplina o el superintendente presentarán una recomendación de expulsión al Consejo de Educación.

La recomendación de expulsión del estudiante al Consejo de Educación puede deberse a los siguientes motivos, entre otros:

1. El estudiante trae y/o está en posesión de un pistola en la propiedad de la escuela.
2. El estudiante ataca físicamente a cualquier persona o daña la propiedad de cualquier persona en las instalaciones escolares, en actividades patrocinadas por la escuela o en áreas dentro de la jurisdicción escolar.
3. El estudiante no cumple con los objetivos establecidos en la suspensión fuera de la escuela.

La facultad de expulsar corresponde exclusivamente al consejo escolar. En los casos en los que todos los demás métodos hayan fracasado para cambiar la situación, se ponga en peligro la seguridad del entorno escolar o el acto sea tan grave, el director o el responsable de disciplina de la escuela no tendrá más remedio que recomendar la expulsión. En los casos de expulsión se seguirán los siguientes procedimientos:

- A. Todos los procedimientos para la recomendación de expulsión se llevarán a cabo antes de la revisión por parte del consejo escolar.
1. Debido proceso.
 2. Notificación por escrito de los cargos y pruebas que los respaldan.
 3. Oportunidad de presentar una explicación en una reunión con el funcionario que impone la suspensión.
- B. Se notificará al padre, madre o tutor del estudiante por correo certificado o registrado los motivos de la expulsión recomendada y se les requerirá que asistan a la revisión del consejo escolar para hablar del comportamiento de su hijo/a. La notificación incluirá una declaración completa de los motivos de la expulsión propuesta, la duración recomendada de la expulsión y la fecha, hora y lugar de la revisión del consejo escolar. La expulsión no se llevará a cabo hasta después de la revisión del consejo escolar.

C. En la revisión del consejo escolar, el estudiante podrá estar representado por un abogado, cuyos honorarios correrán a cargo del padre, madre o tutor. El padre, madre o tutor tiene derecho a: hacer preguntas a la persona que ha recomendado la expulsión; presentar pruebas; llamar e interrogar a testigos; y hacer una declaración personal.

D. Si así lo solicita el estudiante, el padre, madre, tutor, o el representante, se conservará un registro de los procedimientos.

E. Si el consejo escolar nombra a un funcionario de revisión, este deberá presentar al consejo escolar un resumen por escrito de las pruebas presentadas en la reunión y el consejo escolar podrá tomar las medidas que considere oportunas. [Leyes Revisadas de Illinois, cap. 122, párr. 10-22.6 (1989)]

Con el fin de ayudar a los estudiantes, el distrito escolar podrá ayudar al padre, madre o tutor a proporcionar o localizar oportunidades educativas alternativas para un estudiante expulsado. El Consejo de Educación de Illinois proporciona información y asistencia a los distritos escolares y a los estudiantes interesados en alternativas educativas dentro de una escuela o fuera del campus.

DISCIPLINAMIENTO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

En los casos en que un estudiante con una discapacidad identificada requiera procedimientos disciplinarios, se aplicarán las directrices establecidas por la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés). Estas directrices requieren una consideración cuidadosa de la discapacidad del niño/de la niña y la relación de su comportamiento con la misma. Un equipo multidisciplinario participará en el proceso para garantizar el cumplimiento de la ley.

INVOLUCRAMIENTO DE UN ESTUDIANTE EN ACTIVIDADES PANDILLERAS

En esta política, el término “pandilla” se utiliza para referirse a dos o más individuos cuyos objetivos incluyen perturbar el entorno educativo, o quienes se asocian entre sí principalmente para realizar actividades delictivas u otras actividades prohibidas por la ley o las normas y reglamentos del distrito.

Ningún estudiante que se encuentre en las instalaciones escolares o en cualquier actividad escolar podrá participar en lo siguiente:

1. Llevar, poseer, utilizar, distribuir, exhibir, regalar o vender cualquier prenda de vestir, joya, emblema, insignia, símbolo, signo u otro artículo que sea indicativo de membresía o afiliación a una pandilla.
2. Comunicar, ya sea verbalmente o no verbalmente (gestos, apretones de manos, consignas, dibujos, marcas, etc.), la pertenencia o afiliación a una pandilla.
3. Cometer cualquier acto que fomente la actividad de las pandillas, incluyendo, entre otros:
 - a. Solicitar a otros que obtengan membresía en cualquier pandilla;
 - b. Solicitar a cualquier persona que pague protección o intimidar o amenazar a cualquier persona;
 - c. Incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física contra cualquier otra persona;
 - d. Cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito escolar.

Las medidas disciplinarias por la violación de esta política por parte de los estudiantes se ajustarán al Código de Conducta Disciplinaria del Distrito.

SANCIONES POR PARTICIPAR EN ACTIVIDADES PANDILLERAS

Un estudiante que infrinja la política de la escuela sobre los puntos 1 o 2 anteriores estará sujeto a lo siguiente:

1. Se le exigirá que entregue a los funcionarios escolares cualquier material u objeto del que se alegue que constituye una violación de esta política.
 - a. reunión con el director de la escuela o su representante.
 - b. se notificará al padre, madre o tutor y/o se realizará una reunión con el director del centro o la persona que este designe;

- c. se notificará al agente de enlace de la policía para que intervenga y preste asistencia adicional;
 - d. si se produce una nueva violación relacionada con esta política, el estudiante será suspendido o expulsado.
2. Si un estudiante incumple la política del distrito indicada en el punto 3 anterior, podrá ser suspendido hasta diez (10) días y se podrá recomendar su expulsión hasta un año, además de ser remitido a la agencia del orden público correspondiente.

ACOSO

Ninguna persona, incluido un empleado o agente del distrito escolar, ni los estudiantes, acosarán, intimidarán o maltratarán a otro estudiante por motivos reales o percibidos de raza, color de piel, origen nacional, estatus militar, baja desfavorable del servicio militar, sexo, orientación sexual, identidad de género, identidad o expresión relacionada con el género, ascendencia; edad; religión; discapacidad física o mental; condición de orden de protección; condición de persona sin techo; estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo; asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas; o cualquier otra característica distintiva. El Distrito no tolerará conductas de acoso, intimidación u hostigamiento, ya sean verbales, físicas, sexuales o visuales, que afecten los beneficios tangibles de la educación, que interfieran de manera irrazonable en el rendimiento educativo de los estudiantes o que creen un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo. Algunos ejemplos de conductas prohibidas incluyen: insultar, utilizar expresiones despectivas, acosar, cometer actos de violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenazar con destruir o destruir realmente propiedad, o llevar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio hacia alguna de las características indicadas anteriormente.

Prohibición del acoso sexual

El Distrito proporcionará un entorno educativo libre de conductas o comunicaciones verbales, físicas o de otro tipo que constituyan acoso por motivos de sexo, tal y como se define y prohíbe en la ley estatal y federal. Consulte las políticas [2:265](#), *Título IX Procedimiento para presentar quejas por acoso sexual*, y [2:260](#), *Procedimiento uniforme para presentar quejas*.

ASISTENCIA

Es responsabilidad del padre, madre o tutor llamar a la oficina principal de Glenside antes de las 8:00 a. m. del día de la ausencia para que el estudiante pueda disfrutar de todos los privilegios de recuperación de tareas. El padre, madre o tutor debe reportar las ausencias llamando a la **línea de asistencia de Glenside Middle School, 630-344-5771, disponible las 24 horas del día. No llamar dentro de las 24 horas de la ausencia resultará en una ausencia injustificada.**

Cualquier desviación de este procedimiento debe ser hablada con el subdirector y es responsabilidad del padre, madre o tutor. Solo se aceptarán llamadas del padre, madre o tutor legal. Para justificar la ausencia por una causa válida, se debe proporcionar la siguiente información:

- El padre, la madre o el tutor debe identificarse.
- Nombre del estudiante.
- Motivo de la ausencia.

Si el padre, madre o tutor legal prevén estar fuera de la ciudad y, por lo tanto, no podrán notificar oficialmente la ausencia del estudiante, deberán proporcionar documentación escrita en la que se designe a un adulto para que apruebe las ausencias del estudiante. Esta notificación por escrito debe entregarse a la oficina antes de que el padre, madre o tutor legal salgan de la ciudad.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

La sección 26-2a del Código Escolar de Illinois considera CAUSAS VÁLIDAS para la ausencia de un estudiante las siguientes:

1. Enfermedad personal
2. Celebración de una festividad religiosa
3. Fallecimiento de un familiar directo
4. Emergencia familiar
5. Circunstancias que causen una preocupación razonable al padre, madre o tutor por la seguridad o la salud del estudiante
6. Situaciones ajenas al control del estudiante, según lo determine el Consejo de Educación del Distrito

1. AUSENCIA JUSTIFICADA PARA TODO EL DÍA

- El padre, madre o tutor debe llamar a la oficina, al **630-344-5771**, para hacer los arreglos necesarios para que el estudiante sea excusado siguiendo las pautas mencionadas anteriormente. Siempre que sea posible, la llamada debe hacerse con un día de antelación.

2. AUSENCIA JUSTIFICADA PARA PARTE DEL DÍA:

Salida antes de tiempo:

- El padre, madre o tutor debe llamar a la oficina, al **630-344-5771**, el día **antes** de que el estudiante salga del edificio para acudir a la cita. En aquellas raras ocasiones en las que haya un motivo de última hora inevitable para sacar a un estudiante de la escuela, el padre, madre o tutor debe llamar al menos 30 minutos antes de la hora de salida solicitada para que la oficina tenga tiempo suficiente para comunicarse con el estudiante.
- Los estudiantes deben presentarse en la oficina y firmar su salida.
- No se permite a los estudiantes comunicarse con su padre o madre utilizando su teléfono celular para obtener permiso para salir antes de tiempo; todas esas llamadas deben realizarse en uno de los siguientes lugares: la enfermería, la oficina principal o la oficina del subdirector.

Llegada tarde:

- Es responsabilidad del padre, madre o tutor notificar a la oficina, llamando al **630-344-5771**, si el estudiante va a llegar tarde a la escuela. La llamada debe realizarse antes de la llegada del estudiante. Si el motivo del retraso no es válido (véase Ausencias injustificadas), se anotará en el registro del estudiante una ausencia injustificada o un retraso injustificado. Si la escuela no recibe una llamada justificando el retraso del estudiante, el estudiante deberá cumplir una detención de al menos 20 minutos después de clase el martes, miércoles o jueves.

3. ENFERMEDAD DURANTE EL DÍA ESCOLAR

Si un estudiante se enferma durante el día escolar, primero debe obtener un pase de su maestro y luego dirigirse a la enfermería. La enfermera se comunicará con el padre, madre o tutor. Si se determina que el estudiante debe regresar a casa, **debe presentarse en la oficina** antes de irse.

4. AUSENCIAS MÚLTIPLES Y PROLONGADAS

En caso de ausencias prolongadas por enfermedad o emergencias, se pueden hacer arreglos especiales con la oficina para no llamar todos los días. Si un estudiante puede hacer las tareas, se pueden hacer arreglos a través de la Oficina de Asistencia.

5. AUSENCIAS ARREGLADAS CON ANTELACIÓN

Los formularios de ausencias arregladas con antelación pueden obtenerse en la Oficina de Asistencia. El formulario debe completarse para las siguientes ausencias: vacaciones o participación en una actividad o deporte no relacionado con la escuela. Los estudiantes deben darse suficiente

tiempo, aproximadamente una semana, para completar este proceso a fin de garantizar que la ausencia sea justificada.

1. El estudiante debe recoger el formulario de ausencia arreglada con antelación en la oficina.
2. Rellenar la parte superior del formulario con los detalles relativos al motivo de la ausencia y las fechas correspondientes. El estudiante debe pedirle a su padre, madre o tutor legal que lo firme.
3. El estudiante debe traer el formulario a la escuela para: informar a todos los maestros de la ausencia, anotar en el formulario todas las tareas que debe completar durante ese tiempo y pedir a cada maestro que firme el formulario después de que haya anotado las tareas.
4. El estudiante debe entregar el formulario completado en la oficina dos días antes de la ausencia para que lo apruebe el subdirector.
5. El padre, madre o tutor deberá comunicarse con la oficina para verificar la ausencia.
6. Si el formulario no se entrega a tiempo, la ausencia se tendrá en cuenta a la hora de determinar si se trata de una ausencia excesiva. No se recomienda tomar vacaciones ni participar en actividades o deportes no relacionados con la escuela mientras esta esté en sesión, ya que pueden contabilizarse como ausencias excesivas.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS / AUSENCIAS EXCESIVAS

Si la oficina no ha recibido una llamada telefónica del padre, madre o tutor del estudiante en un plazo de 24 horas desde el día de la ausencia, esta se considerará injustificada. Las ausencias injustificadas se definen como aquellas ausencias que no están autorizadas y/o no están relacionadas con la escuela.

Con el fin de cumplir con el Código Escolar, la escuela se reserva el derecho de determinar si una ausencia es injustificada. La escuela se reserva el derecho de determinar si una ausencia es injustificada. La escuela considera los siguientes motivos como ejemplos de ausencias sin causa válida, lo que da lugar a un estatus de ausencia injustificada

● Problemas con el automóvil ● Perder el autobús ● Cuidar a los niños ● Dormir demasiado	● Ir de compras ● Asuntos personales ● Vacaciones ● Mensaje en el buzón de voz de la escuela sin dejar el motivo de la ausencia
---	--

La lista anterior se utiliza solo con fines ilustrativos y no se considera exhaustiva. Las ausencias injustificadas pueden dar lugar a las siguientes medidas disciplinarias

- Detención administrativa
- Inelegibilidad para participar en eventos o actividades del centro
- Reuniones con el padre, la madre o ambos

AUSENCIAS EXCESIVAS

● Cualquier estudiante que falte al 5 % o más del año escolar, ya sea con o sin justificación, se considerará que tiene ausencias excesivas. Las ausencias que se deban a la participación en actividades relacionadas con la escuela no se tendrán en cuenta a la hora de determinar si se trata de ausencias excesivas; sin embargo, las ausencias debidas a vacaciones y actividades o deportes no relacionados con la escuela sí se tendrán en cuenta.

- Una vez que el estudiante haya faltado al 5 % o más de las clases del año escolar, se le requerirá que presente una nota del médico (de un médico titulado o una enfermera titulada) por cada ausencia.

AUSENTISMO ESCOLAR

- El Código Escolar de Illinois 1055 ILSC 5/26-2a define “ausentismo escolar” como la ausencia sin causa justificada de un/a niño/a sujeto a la escolarización obligatoria, quien se ausenta sin causa justificada durante un día de clases o parte del mismo. El “ausentismo escolar crónico o habitual” se define como un/a niño/a sujeto a la escolarización obligatoria y quien falte sin causa justificada para dicha inasistencia durante el 5 % o más de los 180 días de clases anteriores.

Responsabilidad del padre y la madre por el ausentismo escolar (122:26-10)

- Cualquier persona que tenga la custodia o el control de un menor a quien se le haya dado la notificación de su ausentismo escolar y que, a sabiendas y de forma intencional, permita que dicho menor persista en su ausentismo durante ese año escolar, será culpable de un delito menor de clase C y estará sujeta a un confinamiento en prisión de hasta 30 días y/o una multa de hasta \$500.

Responsabilidad general por el ausentismo escolar (122:26-11)

- Cualquier persona que induzca o intente inducir a un/a niño/a a faltar a la escuela de forma ilícita, o que, a sabiendas, dé trabajo o refugio, mientras la escuela está en sesión, a cualquier niño/a que falte a la escuela de forma ilícita, es culpable de un delito menor de clase C.
- Existen ordenanzas sobre ausentismo escolar en las comunidades atendidas por el Distrito 16. Los estudiantes que faltan a clase están sujetos a los principios de las ordenanzas locales, así como a las consecuencias que imponga la escuela.

TARDANZAS

Los estudiantes deben estar en su salón de clase a las 8:08 a.m. Si el estudiante no está en clase a las 8:08 a. m., se considerará que llegó tarde y requerirá un pase de ingreso de la oficina para poder ingresar al salón de clase. El padre, madre o tutor debe llamar o escribir una nota antes de las 2 p. m. para justificar la tardanza. Si el padre, madre o tutor no se comunica con la oficina ni envía una nota, el estudiante tendrá una tardanza injustificada y se le requerirá cumplir una detención después de clases el mismo día o al día siguiente. Si el estudiante no asiste a la detención después de clases, se le ubicará en el Paso 3 y se le incluirá en el sistema de medidas disciplinarias progresivas.

El estudiante deberá recuperar todos los minutos de tardanza injustificada. Cinco tardanzas injustificadas equivaldrán a una ausencia injustificada y el estudiante estará obligado a recuperar el tiempo. Los estudiantes deben asistir durante medio día para participar en las actividades escolares y/o extracurriculares. La mitad de un día de asistencia de los estudiantes comienza o termina a las 11:30 a. m.

LIBRETAS DE CALIFICACIONES

Las libretas de calificaciones se entregan cuatro veces durante el año escolar, al final de cada trimestre. A mitad de trimestre se entregan informes de progreso para comunicar el progreso de los estudiantes. El informe de mitad de trimestre no forma parte del registro académico permanente del estudiante.

ESFUERZO
4=Excelente
3=Bueno
2=Satisfactorio
1=Insuficiente
 ESCALA DE COMPORTAMIENTO DIARIO
4=Excelente
3=Bueno
2=Satisfactorio
1=Insatisfactorio

ESCALA DE CALIFICACIONES

A+	97-100	Excelente
A	93-96	
A-	90-92	
B+	87-89	Bueno
B	83-86	
B-	80-82	
C+	77-79	Necesita mejorar
C	73-76	
C-	70-72	
D+	67-69	Insatisfactorio
D	63-66	
D-	60-62	
F	0-59	Reprobado
INC	INCOMPLETO	

HONESTIDAD ACADÉMICA

Se espera que todos los estudiantes demuestren honestidad académica en todas las clases. Cualquier forma de deshonestidad, incluido el plagio, dará lugar a una calificación de cero en la tarea en cuestión, así como a posibles medidas disciplinarias. Además, se notificará el incidente al padre y/o la madre del estudiante.

PROMOCIÓN Y REPETICIÓN

Para pasar de un curso al siguiente, el estudiante debe aprobar todas las asignaturas del año. Todas las asignaturas cuentan para la promoción y/o la repetición. Las calificaciones de los estudiantes al final del año determinarán si han obtenido la promoción o si se recomienda que repitan el año. Se notificará al padre y/o la madre del estudiante, mediante carta certificada, si existe la posibilidad de repetir el año. Se enviarán informes de estatus antes del final de cada semestre. Si la promoción sigue estando en duda, se solicitará al padre y/o la madre que asistan a una reunión con el director del centro al final del año. Los requisitos del estado para la promoción pueden incluir los estándares mínimos de la *Illinois Assessment of Readiness* (IAR, por sus siglas en inglés, Evaluación de Aptitud de Illinois) y las evaluaciones locales.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para poder participar en todas las actividades escolares, los estudiantes deben ser elegibles. La elegibilidad se revisa cada cuatro semanas y media e incluye tanto la conducta (comportamiento diario) y los resultados académicos (calificaciones). Los estudiantes que tengan una calificación de desaprobado (F) en dos o más asignaturas no son académicamente elegibles. La asignación a los Pasos III, V y VI también da lugar a la pérdida temporal o permanente de la elegibilidad. La inelegibilidad por conducta se produce cuando dos o más maestros asignan calificaciones de comportamiento diario "I".

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Para recibir el diploma en la ceremonia de graduación, el estudiante debe cumplir todos los requisitos académicos para completar el octavo grado, incluyendo aprobar los exámenes de la Constitución de los EE. UU. y de Illinois. Además, el estudiante debe tener buena conducta y asistencia a la escuela. Todo el tiempo de recuperación deberá completarse antes de la graduación. Las multas y/o cuotas estudiantiles adeudadas como resultado de la participación en eventos escolares o el uso de materiales escolares también deben estar pagadas al día. Todos los estudiantes de Glenside son responsables de cumplir con todos los requisitos de graduación que se requieren. A cada estudiante

se le proporcionarán oportunidades para recuperar las asignaturas si corre el riesgo de no graduarse. Al padre y/o madre se le proporcionará información si el estudiante corre el riesgo de no graduarse. Se hará todo lo posible para proporcionar asistencia a los estudiantes que requieran cumplir los requisitos de graduación.

TAREAS PARA LA CASA / TAREAS DIARIAS

A los estudiantes de Glenside se les asignarán tareas para la casa de forma regular, las cuales influirán en sus calificaciones. Se les requiere que terminen todas las tareas para la casa y las entreguen en la fecha prevista. Las tareas atrasadas y las recuperaciones están sujetas a sanciones.

PROPIEDAD DE LA ESCUELA Y PERSONAL

Toda la propiedad escolar y personal debe estar marcada con el nombre del estudiante y número y nombre del consejero. El estudiante y solamente el estudiante es responsable de todos los artículos escolares que se le hayan entregado para utilizar durante el año. Si el estudiante daña o pierde estos artículos, se le impondrá una cuota que deberá pagar. Se recomienda encarecidamente que los estudiantes forren todos los libros para evitar un desgaste excesivo. **LA ESCUELA NO ES RESPONSABLE POR LA PÉRDIDA, ROBO O DAÑO DE ARTÍCULOS.**

CASILLEROS ESCOLARES

Los casilleros de los estudiantes son propiedad de la escuela y deben utilizarse como área de almacenamiento para libros, útiles escolares y ropa de abrigo. Los funcionarios de la escuela pueden registrar los casilleros en cualquier momento, con o sin el conocimiento o consentimiento del estudiante. La Unidad K-9 del Departamento de Policía de Glendale Heights puede prestar asistencia en estos registros de vez en cuando. **LOS ESTUDIANTES NO DEBEN COMPARTIR LA COMBINACIÓN DE SU CASILLERO CON NADIE. LA ESCUELA NO ES RESPONSABLE POR ARTÍCULOS PERDIDOS. PEDIMOS ENCARECIDAMENTE A LOS ESTUDIANTES QUE MARQUEN SUS PERTENENCIAS.**

REQUISITOS DE VESTIMENTA

Los estudiantes tienen derecho a vestirse y arreglarse según los gustos de su padre y madre o sus propios gustos personales, siempre y cuando ello no suponga un riesgo para la salud o la seguridad ni trastorne de forma significativa el proceso educativo. Los siguientes son ejemplos de prendas que no deben llevarse a la escuela: pantalones cortos excesivamente cortos, pantalones cortos/tipo jean rotos, camisetas sin mangas/con tirantes finos, camisetas sin mangas, camisetas de tirantes, camisetas de malla, camisetas recortadas, camisetas transparentes y gorras. Las chaquetas, los jerseys y los abrigos deben guardarse en el casillero durante el día. Los pantalones cortos deben llegar más allá de la mitad del muslo. Además, no se debe llevar a la escuela ropa que contenga grafitis de naturaleza objetable o que indique la membresía o afiliación a una pandilla. La ropa debe llevarse de la manera y para el fin para el que fue diseñada. La administración tendrá la decisión final sobre las prendas cuestionables.

El distrito permite a los estudiantes modificar su uniforme deportivo o de equipo con el objetivo de vestir con recato, de acuerdo con los requisitos de su religión, sus valores culturales o sus preferencias en materia de recato. Los estudiantes no están obligados a obtener la aprobación previa del Consejo Escolar para realizar dicha modificación.

EXÁMENES FÍSICOS - PARTICIPACIÓN EN DEPORTES

Todos los estudiantes de quinto, sexto, séptimo y octavo grado que deseen participar en cualquiera de los programas deportivos deben someterse a un examen físico deportivo en el plazo de un año antes de la fecha en la que intenten participar. El informe de este examen físico debe entregarse en la enfermería antes de las 8:10 a. m. del día anterior a las pruebas de selección o los entrenamientos para todas las actividades deportivas.

POLÍTICA SOBRE MEDICAMENTOS

Ningún miembro del personal escolar administrará a ningún estudiante, ni ningún estudiante poseerá o consumirá ningún medicamento recetado o sin receta, excepto después de que se haya presentado al distrito escolar un formulario de autorización de medicamentos para tomar en la escuela debidamente llenado y firmado. Todos los medicamentos de los estudiantes se entregarán a la enfermera de la escuela durante el día escolar. La enfermera de la escuela administrará los medicamentos de los estudiantes siempre que sea posible; los directores y otros miembros del personal escolar certificado o no certificado pueden recibir instrucciones de la enfermera de la escuela para administrar los medicamentos si ella no está disponible.

En el caso de las excursiones con pernoctación, el padre o la madre deberá entregar los medicamentos a la enfermera de la escuela al menos dos días antes de la excursión. Un médico y el padre o la madre deben completar y firmar todos los formularios de autorización para la administración de medicamentos en la escuela para que se puedan administrar al estudiante durante la excursión. Además, los estudiantes que se automedican deben tener un formulario de autorización firmado antes de asistir a la excursión. La enfermera de la escuela proporcionará orientación adicional.